

mente contestó en sentido afirmativo de conformidad con el mismo, declarándose en su consecuencia como tal Diputado por el distrito de Laguardia al Sr. D. Andres Fernandez Ballesteros e individuo por lo tanto de la comision permanente de actas citada. El tenor de dicho informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La comision auxiliar de actas del seno de V. E. cumpliendo su encargo ha examinado el acta del Diputado electo D. Andres Fernandez y Ballesteros por el distrito de Laguardia, y no habiendo en ella protesta ni reclamacion alguna sobre la legalidad de las votaciones en los colegios y secciones ni sobre el recuento de votos hecho por la Junta de escrutinio general, entiendo que puede V. E. servirte declararle Diputado provincial. = V. E. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo que proceda en justicia. = Reg. Langrador = Ventura Ruiz Carrillo = Jose I. Heredia."

A continuacion se suspendió la sesion por breves momentos para que pudiera emitir dictamen la mencionada comision permanente en las actas presentadas por los Sres. D. Teodoro Savanne, D. Dionisio Siate y Lizarain y D. Ventura Ruiz Carrillo y Ayala Diputados electos como el Sr. Fernandez Ballesteros por el distrito de Laguardia, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley, y leído que fue el informe presentado por la comision se acordó que se lea sobre la mesa por espacio de 24 horas o sea hasta el siguiente dia de mañana cuatro del actual y hora de las tres de su tarde, suspendiéndose meramente la reunion de que nosotros los infrascritos Secretarios certificamos.

L. de Bararaba

Manabaz

Mendez



Misloro Ramirez
V. E.